

11 JUL 2012

DECRETO EXENTO N° 2361

VALPARAÍSO, 11 de Mayo de 2012

REGISTRO 183613

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:
CONTABILIDAD INTERNA

1.- Oficio N° 10 de fecha 09 de Enero de 2012, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Sr. Ricardo Barril Villalobos, al Director de División Académica, Sr. Alejandro Rodríguez Musso, solicitando decretar el valor del arancel que debe fijarse para el Programa de Continuidad de Estudios de las carreras de Ingeniería Comercial ingresados a este durante el año 2012; al cual se adjunta propuesta de Decreto que contiene condiciones y propuesta de descuentos.

2.- Oficio N° 146 de fecha 18 de Abril de 2012, en donde se solicita modificaciones para el Decreto de Aranceles del Programa de Continuidad de Estudios de la Escuela de Ingeniería Comercial del año 2012.

3.- El VºBº del Director de la División de Administración y Finanzas de la Universidad de Valparaíso, presentado en el presente Decreto Exento.

4.- Lo dispuesto en el Artículo 19 del Decreto Universitario N° 1425 de fecha 27 de agosto de 1982, del Reglamento Orgánico de la Contraloría Interna de la Universidad.

5.- Lo dispuesto en el artículo N° 52 de la ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración pública.

6.- Y vistos, además, lo dispuesto en los D.F.L. N° 1 de 1980, en los D.F.L. N° 6 y N° 147, ambos de 1981, del entonces Ministerio de Educación Pública; en el D.U. N° 480 de 1983, en el Artículo 52 de la Ley 19.880 y en el D.S. N° 559 de 2005 del Ministerio de Educación.

DECRETO:

I. **REGULARIZASE Y FÍJESE** para los alumnos del Programa de Continuidad de Estudios el mismo valor del Derecho Básico de Matrícula que se aplique a los alumnos de las demás carreras de Pregrado, debiendo pagar dicho concepto tantos años académicos se encuentre cursando el programa.

II. **REGULARIZASE Y FÍJESE** el siguiente Arancel para las siguientes modalidades del Programa de Continuidad de Estudios de la Escuela de Ingeniería Comercial, ingreso 2012:

- Egresados de Ingeniería Comercial de la Universidad de Valparaíso con plazo de titulación vencidos, Contadores Auditores de la Universidad de Valparaíso, con grado de Magister en la Especialidad y Profesionales o Licenciados de Carreras Afines a Ingeniería Comercial, de a lo menos ocho semestres, con grado de Magister en la especialidad y, doctorando o doctorados en la especialidad*

- A) Derecho Básico Alumno Nuevo : 127.000.- ✓
- B) Arancel : \$1.309.770.- ✓

Pagadero en 5 cuotas de \$261.954.- ✓

- Egresados de Ingeniería Comercial de otras Universidades y Profesionales Afines a Ingeniería Comercial, de a lo menos 8 semestres, que posea grado de Magister en la especialidad:

- A) Derecho Básico : 127.000.- ✓
- B) Arancel : \$2.619.540.- ✓

Pagadero en 10 cuotas de \$261.954.- ✓

- Profesionales Afines a Ingeniería Comercial; Poseedores de un Título Profesional o Grado Académico en Carreras Afines a Ingeniería Comercial de a lo menos, 5 semestres de duración.

- A) Derecho Básico : 127.000.- ✓
- B) Arancel : \$5.239.080.- ✓

Pagadero en 20 cuotas de \$261.954.- ✓



- **Profesionales No Afines a Ingeniería Comercial, Técnicos de Nivel Superior Afines a Ingeniería Comercial y alumnos que hayan cursado hasta el tercer año de Ingeniería Comercial de Universidades reconocidas por el estado:**

A) Derecho Básico : 127.000.-
B) Arancel : \$6.416.256.-

Pagadero en 25 cuotas de \$256.650.- ✓

- **Técnicos de Nivel Superior no Afines a Ingeniería Comercial:**

A) Derecho Básico : 127.000.-
B) Arancel : \$7.114.800.-

Pagadero en 30 cuotas de \$237.160.- ✓

III. El valor para quien ingrese a cualquiera de las modalidades antes detalladas, deberán cancelar tantas matrículas como períodos académicos se encuentren cursando en el programa

IV. El valor del Derecho Básico de Matrícula para los años seguidos del programa, será el valor que estipula la Universidad para esa condición, determinados por la Universidad en el decreto que fija anualmente los aranceles de las carreras de Pregrado.

V. Los valores señalados podrán ser pagados en forma mensual y hasta en diez cuotas al año. Se establece como periodo de vencimiento para cada cuota, el último día hábil de cada mes, con excepción del mes de diciembre. Prevalciendo para estos efectos el calendario de vencimiento que se fija en conjunto con los valores arancelarios de las carreras de Pregrado para cada período académico.

VI. Los pagos efectuados con atraso devengarán los intereses determinados por la Universidad en el decreto que fija anualmente los aranceles de las carreras de Pregrado

VII. Se fija un arancel de \$250.00.- por aquella asignatura del PCE de la Escuela de Ingeniería Comercial que los alumnos deben cursar por tercera o más oportunidades de acuerdo al reglamento. Este pago deberá hacerse previo a la inscripción de la asignatura (valor por cada asignatura).

VIII. Fijase una Rebaja sobre el Arancel del 15% a todos los alumnos titulados en la Universidad de Valparaíso, independiente la forma de pago. ✓

IX. Fijase un descuento del 10% del valor del Arancel para aquellos alumnos que paguen al contado el valor total del programa, dentro de los 30 días de iniciado el Programa. ✓

X. Fijase un descuento del 5% del valor de cada cuota por pago al contado de las 10 primeras cuotas dentro de los 60 días de iniciado el programa. ✓

XI. Fijase un descuento del 5% del valor de cada cuota por pago al contado del saldo de las cuotas para quienes paguen dicha suma antes del vencimiento de la primera cuota del año siguiente. ✓

XII. Fijase descuentos no superiores al 25% del Arancel en los casos de impartir el programa bajo la modalidad de curso cerrado. ✓

XIII. Aplíquese los porcentajes de descuentos específicos por la Universidad para profesionales o técnicos que provengan de instituciones que hayan firmado convenios especiales. ✓

XIV. Aplíquese los porcentajes de rebaja arancelaria especificado por la Universidad, según reglamentación vigente, para funcionarios y/o hijos de funcionarios de la Universidad de Valparaíso. ✓

XV. Para la concesión de los beneficios contemplados en el numeral I y V del presente decreto, será el respectivo Decano quien resolverá formalmente el otorgamiento de los mismos, mediante Resolución fundada. ✓

Decreto Exento N°2361
Valparaíso, 11 de Mayo de 2012
Página 3

XVI. Los alumnos que puedan y quieran acogerse a los descuentos establecidos en los convenios suscritos por la Corporación con otras instituciones, deberán presentar por cada período académico su solicitud de acuerdo al calendario fijado para ello. Estos descuentos se aplicarán conforme a lo establecido en las resoluciones que determinan los procedimientos para ello. En caso que la Versión 2012 iniciado en el mes de marzo o posteriores, el plazo que tendrán los alumnos para acogerse a las rebajas o descuentos contemplados en el Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado o en convenios con instituciones será dentro de los treinta primeros días calendario, de iniciado el programa, prevaleciendo para los siguientes periodos académicos el calendario fijado para estos fines en los decretos que fijan los Aranceles de las Carreras de Pregrado. Ante ello, la coordinación del Programa, deberá oficializar a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Unidad de Aranceles y Cobranzas fecha de inicio de la Versión 2012.

XVII. Los descuentos y Rebajas establecidos en los números precedentes no son acumulables ni aplicables a los alumnos de la Corporación que sean beneficiarios de descuentos establecidos en convenios suscritos por la Universidad de Valparaíso con otras instituciones.

XVIII. Si el pago del Arancel o parte de este se realizara con cheque y por cualquier causal este no fuese protestado y no pagado por la institución bancaria, se entenderá que el alumno o alumna, pierde el beneficio del descuento.

ANÓTESE, CUMPLASE EN FORMA INMEDIATA PREVIO A SU TOTAL TRAMITACION, TOMESE RAZÓN POR CONTRALORIA INTERNA, COMUNIQUESE

FISCALIA
J.R.B.
SECRETARIA
VºBº
UNIDAD DE ARANCELES Y COBRANZAS



[Signature]
ALDO VALLE ACEVEDO
RECTOR

DISTRIBUCION

RECTORIA - PRORECTORIA (*) * SECRETARIA GENERAL - CONTRALORIA INTERNA - DIVISION ACADEMICA (1) * DECANO Y SECRETARIO FACULTAD DE CS. ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS (1) * SECRETARIA DE ESTUDIOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS (1) * DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (1) * UNIDAD DE ARANCELES Y COBRANZAS (1) * DEPARTAMENTO CONTABILIDAD (1) * OFICINA DE PARTES (1)
AVAJ/PJN/JRB/APE/RAR/JSO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
VºBº
UNIDAD DE ARANCELES Y COBRANZAS

SECRETARIA
VºBº
UNIDAD DE ARANCELES Y COBRANZAS

[Large handwritten signature]